



RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS  
DECANATO DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE SEGURIDAD

2015-16

# Procedimiento de intervención de actos delictivos y cumplimiento "Jeanne Clery Act"



Sr. William Figueroa Torres  
Recinto Ciencias Médicas  
2015-16

## **INTRODUCCION:**

El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y varias agencias del gobierno han unificado el esfuerzo para la adaptación de técnicas efectivas en cuanto a la investigación de actos delictivos. Estas Operaciones se realizaran en conjunto por acuerdo previos. Mediante este procedimiento establecido nos ayudara a realiza una investigación sobre los hechos ocurridos, para determinar la causa que propusieron que los hechos ocurrieran y tomar las medidas correctivas. En cuanto a la propiedad determinar si hubo negligencia por parte de del custodio.

Con esta Política se establece la coordinación entre el Recinto de Ciencias Médicas y varias Agencias del Gobierno. El propósito es accionar en tiempo y respuesta rápida y efectiva. No obstante se irá modificando, unificando criterios, protocolizando actuaciones estructurales y en conjunto atender las crecientes necesidades que nuestra Comunidad Universitaria requiere, para garantizar los procesos de Investigación, intervención y la identificación de sus autores o persona (s) que propulsaron que se cometiera un acto delictivo, directa o indirectamente y procesar los responsables.

### **Base legal:**

Respondemos a nuestro compromiso de mejorar los procesos académicos, administrativos y fiscales del Recinto Ciencias Médicas y parte de ellos es la Seguridad Institucional de las unidades según se dispone en el Ley "Crime Awareness and Campus Security Act." enmendada bajo el nombre de Jeanne Clery. Además, el cumplimiento a la Política de Seguridad UPR. En el cumplimiento Institucional de nuestra misión es ser un centro académico de educación superior en las ciencias de la salud, experto en la educación a nivel profesional y primer centro de Investigación docente.

### **Política De Seguridad de la UPR:**

El Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, tiene como política institucional promover un ambiente seguro de estudio y trabajo para todos los miembros de la comunidad universitaria y sus visitantes, de acuerdo con la Carta Circular Núm. 92-01 del 28 de mayo de 1992, del Dr. José M. Saldaña, el entonces Presidente de la Universidad, en la cual se establece la Política Institucional sobre Seguridad en la Universidad de Puerto Rico, a tenor con la Ley Pública 101-542, conocida como "Student's Right to Know Act and Campus Security Act". Mediante la aplicación de esta política, se pretende promover y mantener un ambiente de estudio y trabajo libre de riesgos, de actos de violencia y de peligros que atenten contra la seguridad de la propiedad y de las personas. Además, se reconoce el derecho de los estudiantes y empleados, de posibles estudiantes y empleados, y de la comunidad en general a ser informados sobre los actos delictivos ocurridos dentro de los terrenos de la universidad

y áreas aledañas al campus. El Recinto de Ciencias Médicas recopilará, divulgará y mantendrá informada a la comunidad sobre los incidentes criminales en los terrenos del Campus, fuera del campus y en la propiedad pública cercana al campus.

### **Objetivos:**

- Mantener con varias agencias gobiernos un plan de procedimiento e investigación efectiva, relacionada con las informaciones que se obtengan de los funcionarios, acerca de la comisión de un delictivos, la identificación de sus autores o persona (s) que propulsaron que se cometiera un acto delictivo, directa o indirectamente y procesar los responsables.
- Proteger el interés público, asegurando la administración efectiva y eficiente de los recursos del gobierno para beneficio de nuestro Institución. Entendiendo que el proceso de fiscalización de los fondos y la propiedad públicos compete a todos los funcionarios y los empleados públicos. Así lo exige nuestro mayor acervo jurídico, la Constitución, y las leyes del Estado Libre Asociado. La fiscalización eficiente promueve el uso efectivo de los recursos disponibles y mejores servicios para nuestro Comunidad Universitaria. Para ello, es necesaria la ayuda de todos los servidores públicos, mediante el desempeño de sus funciones con dedicación y esmero. Su capacitación y formación constituye la mejor herramienta con el propósito de lograr una administración pública más sana y eficiente.
- Proteger las vidas y propiedades de los mismos.
- Mantener las Instalaciones de **Servicios** en el mejor concepto de seguridad.
- Velar por el cumplimiento de las **Políticas, Leyes y Reglamentos** ya establecidas por nuestras Institución y de aquellas agencias externa que las requieren.
- Mantener acuerdos con las Agencias de apoyos y realizar los procesos correspondientes en conjunto.

### **Agencias de apoyos que colaboran con el Recinto Ciencias Médicas:**

- Teniente José Walker Vázquez - Policía Estatal Precinto 282 Puerto Nuevo – Numero Teléfono 787-782-1050
- Policía de rondas preventivas en bicicletas.- 787-941-1630
- Policía de Puerto Rico Unidad Marítima- 787-852-7238
- Policía Estatal Cuartel Rodante al lado de la Biblioteca – Teléfono 787- 777-3434
- Teniente Ferreira Director Cuerpo de Investigaciones Criminales – 787-793-1234 EXT, 2310
- Policía de Puerto Rico División Delito Contra la Propiedad 787-343-2020

- Agente Miguel A. López – Federal Bureau Investigation (FBI) 787-754-6000- 787-599-0161
- Agente Anixa Pizarro - Federal Bureau Investigation (FBI) 787-754-6000
- Agente Carlos Vázquez – FBI Joint Terrorism Task Force 787-759-6537-787-501-9568
- Teniente Rafael Romero Ávila – Director Div. Explosivos y Seguridad Publica
- Oficina de Seguridad Centro Medico Edwin Carrasquillo – 787-777-3535 est 4001,4003 y 4004.
- La División FURA de la Policía de Puerto Rico.- 787-273-5338

## **Procedimiento para la intervención de actos delictivos.**

En caso de recibir una llamada por actos delictivos al Centro de Mando del Recinto Ciencias Médicas, el procedimiento es el siguiente:

1. El Oficial de Seguridad del **Centro de Mando del Recinto Ciencia Medicas** al recibir la llamada de emergencia preguntara lo siguientes:
  - Que sucedió
  - En qué lugar o piso se cometió el delito.
  - Información o descripción de la persona que cometió el delito, si hay testigo.

Estas repuestas es importante para accionar a la intervención e investigación con prontitud al lugar específico donde ocurrieron los hechos.

2. El **Centro de Mando del Recinto Ciencias Médicas** se comunicará con el Cuartel de la Policía Estatal del Precinto # 282 Puerto Nuevo número de teléfono 787-782-1050, Informara que ocurrió o está ocurriendo con los detalles específicos. le informará al supervisor de seguridad en turno del Recinto Ciencias Médicas para la acción correspondiente.
3. El **Supervisor de Seguridad** del Recinto de Ciencias Médicas que recibe la alerta de un acto delictivo, procederá a ir al lugar de los hechos a cardonal el área para proteger la escena que no se contamine para la investigación correspondiente.
4. Tan pronto llegue la Policía Estatal se complementara la hoja de **"Notificación de Querella "** se recopilara la siguiente información:
  - Tipificación del delito
  - Descripción de la Querella (qué, cómo, dónde, quién)
  - Numero de querella
  - Cuartel donde se originó la querella
  - Nombre del Policía Estatal
  - Numero Placa

5. Si se interviene en el momento de los hechos con la persona que está cometiendo el acto delictivo, el personal de **Seguridad del Recinto Ciencias Médicas** realizara el arresto civil, recordándole los derechos correspondientes. Mantendrá la custodia del imputado debidamente esposado como acción preventiva hasta que llegue la Policía Estatal.
6. Es importante recopilar los datos correspondientes de los hechos, así como la evidencia de la comisión del delito para presentarla al Departamento de Justicia, al Fiscal de turno para la consulta del delito cometido junto con el Policía Estatal.
7. De encontrarse causa por los delitos imputados el Director de Seguridad y los testigos del caso asistirán a la vista preliminar y al Juicio en su fondo.
8. El **Director de Seguridad** del Recinto Ciencias Médicas tiene toda la responsabilidad de preparar y canalizar el documento de "**ALERTA**". Esto tiene que ser no más de 24 horas después de ocurrir los hechos. Esta responsabilidad no puede ser delegada en ningún momento. No obstante enviara el documento de Alerta para su revisión y acción pertinente a la Oficina de Calidad de Vida adscrita al Decanato de Estudiante y esta a su vez al Rector para su divulgación.
9. Es importante que el proceso de entrevista a la persona que se cometió el delito, recopilar la siguiente información:
  - Lugar específico que ocurrió los hechos.
  - Características de la persona como:
    1. Color de piel
    2. Estatura aproximada
    3. Edad aproximada
    4. Peso aproximado
    5. Vestimenta en el momento de los hechos
    6. Color de Cabello
    7. Característica distintivas como:
      - Tatuaje
      - Lunar
      - Cicatriz
      - Bigote
      - Barba
      - Asentó al hablar.
10. Si el actos delictivo se comete contra la propiedad del Recinto Ciencias Medicas se solicitara lo siguiente al custodio del equipo los siguientes Documentos:
  - Copia de la orden de compra
  - Número de Propiedad
  - Costo de La propiedad
  - Hoja Informe Custodio del Equipo

11. Después de recopilar toda la evidencia se complementara el formulario OC-06-04, de "Notificación de irregularidades en el manejo de los fondos y de bienes públicos.
12. Se enviará el informe a la oficina de Asesores Legales para la acción correspondientes de evaluación y cobro de la propiedad, si se prueba que hubo negligencia del custodio.
13. Se enviara el informe al Contralor de Puerto Rico donde se expone las acciones tomadas y correctivas.
14. La Oficina de Seguridad realizara una investigación de los hechos ocurrido junto con la Policía Estatal.
  - Se realiza una investigación sobre los hechos ocurridos, para determinar si hubo negligencia por parte de del custodio.
  - Se prepara un informe sobre los hechos ocurridos.
  - Se le envía copia del informe a la Oficina de Asesoría Legal del R.C.M, Esta a su vez notifica al Contralor de Puerto Rico
  - Si el equipo hurtado pasa de los \$5,000.00 la Oficina de Asesoría Legal notifica al Departamento de Justicia
  - Después de verificar que la propiedad fue desaparecida o hurtada se notifica al Departamento de Propiedad, para la acción correspondiente. (Darle de Baja al Equipo).
  - La oficina de Seguridad en el informe incluye lo siguiente:
    1. Las deficiencias encontradas, Ejemplo:
      - a) Equipo sin protección (no estaba custodiada bajo llave)
      - b) No hay record de uso para el control sobre la propiedad
      - c) Fue dejada la propiedad por olvido en algún lugar
      - d) Dejo la propiedad en un automóvil que facilito que se cometiera el delito
    2. La acciones correctivas Ejemplo:
      - a) Recomendar cambiar cerradura
      - b) Llevar record de uso de control por los usuarios
      - c) Instalar Cámara de Seguridad en el almacén de equipos
      - d) Llenar documento en la Oficina de Propiedad para autorizar trasportar equipo de un lugar a otro.
15. La Oficina de Seguridad tiene la responsabilidad de dar seguimiento a la Investigación por parte del Agente asignado de la División Contra la Propiedad Pública de la Policía de Puerto Rico, para que los autores que cometieron el delito sean procesados criminalmente.
16. Plan Preventivo: Dentro del Plan Preventivo la Policía Estatal del Precinto de Puerto Nuevo acordó dar rondas preventivas utilizando los siguientes:
  - Unidad Motorizada
  - Unidad de ronda preventiva en bicicleta.
  - Unidad de Vehículos rotulados e encubiertos.

13. Realizara **Reunión Mensual** entre ambas agencias, Policía de Puerto Rico y el Recinto Ciencias Médicas para evaluar varios aspecto de Seguridad como:

- **Análisis y evaluación del riesgo:** Seleccionando la metodología más apropiada y analizando y evaluando los riesgos.
- **Planes de Actuación:** Definiendo el manual de normas, instrucciones y procedimientos, la coordinación de respuestas.
- **Fortalezas y debilidades:** Identificando las ventajas, virtudes o fortalezas de las soluciones desarrolladas, así como analizando y exponiendo las carencias o debilidades del plan operacional de seguridad establecido **ENTRE AMBAS AGENCIAS.**
- **La Oficina de Seguridad** del Recinto de Ciencias Médicas recopilara los datos internos y externo (Out Capus e In Canpus) de la Policía Estatal del área adyacente al Recinto y de todas las dependencias satélites de nuestra Institución. Llevará las estadísticas, y junto a la Oficina de Calidad de Vidas y realizara el Informe Anual antes del 1 de Octubre de cada año.
- **La Oficina de Calidad de Vida,** tiene la responsabilidad de postear en los tablonos de edicto y otras áreas para su divulgación.
- **La Oficina de Seguridad** mantendrá un Record, de estadísticas abierta al público para ser revisado por los mismos, y mantendrá en su página cibernética el anuncio de la disponibilidad del mismo.
- **La Oficina de Calidad de Vida** junto a la Oficina de Seguridad complementara el informe anual.
- **La Oficina de Seguridad y la Oficina de Calidad de Vida** tendrá la responsabilidad de adiestrar el personal de Seguridad y orientar a la Comunidad Universitaria sobre la Ley de Jeanne Clery Act.
- **La Oficina de Calidad de Vida,** divulgará la dirección electrónica registro de ofensores Sexuales.  
<http://prcjisweb.gobierno.pr/CjisServices/Forms/Registries/Registry266TermsConditions.aspx>.

# ORGANIGRAMA DE SEGUIMIENTO PARA UNA QUERRELLA



